



CERTIFICACIÓN

Amorin
SUBG. SUM. COMP. 2019
2019 DEC 30 AM 9:34
RECIBIDO

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1446/17-12-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.458 de fecha 17 de diciembre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1446/17-12-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.467/27-05-2019, se aprobaron las bases del proceso de Licitación Pública Nacional LPN/011/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VÍDEO CONFERENCIAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", con una disponibilidad presupuestaria de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,500,000.00), dichas bases contaron con el Visto Bueno según Certificación B-11-2019 de fecha 23 de mayo de 2019 emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **CONSIDERANDO (5):** Que para ese proceso de Licitación Pública Nacional retiraron bases las siguientes empresas: 1. Expertos en Procesamiento, 2. Almacenamiento y Protección de Datos Martinexsa, 3. Intelector Honduras S.A., 4. Representaciones Lufergo, 5. Dynamic Solutions, Comunicaciones Globales S. de R.L., 6. BI-DSS Technology, 7. CCS de Honduras, S.A. de C.V. TECNASA y 8. GBM de Honduras S.A. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Acta No.1 de Apertura de Ofertas de fecha 15 de julio de 2019, se indica que se recibieron las ofertas siguientes: OFERENTE UNO: BI-DSS TECHNOLOGY quien presentó una oferta económica por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L3,319,186.00) presentando garantía de mantenimiento de oferta No. 70000000362, extendida por Banco Ficensa por un monto SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L66,383.72) con una vigencia a partir del 15 de julio de 2019 hasta el 17 de noviembre de 2019, presentando oferta económica con 6 folios, documentación legal con 60 folios y documentación técnica con 5 folios. OFERENTE DOS: GBM DE

Caam



HONDURAS, S.A., presentó una oferta económica, por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L3,286,234.00) con una garantía de mantenimiento No.70000000363, emitida por Banco Ficensa, por un monto NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L95,000.00) con una vigencia a partir del 15 de julio de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2019, presentando oferta económica con 6 folios, documentación técnica con 49 folios y documentación legal con 170 folios, adjuntó cd. OFERENTE TRES: TECNASA HONDURAS presentó una oferta económica por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L3,861,883.01) con una garantía de mantenimiento de oferta No.10170027507 extendida por Banco Atlántida, por un monto CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00) con una vigencia a partir del 15 de julio de 2019 hasta 26 de diciembre de 2019; presentando oferta económica que consta de 8 folios, documentación legal y técnica que contiene 157 folios.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Acta No.2 de fecha 29 de julio de 2019, la Comisión de Evaluación realizó el análisis de la documentación legal, idoneidad técnica y documentación financiera, donde se informa lo siguiente: OFERENTE UNO: BIDSS TECHNOLOGY S.A DE C.V. presentó una oferta por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL, CIENTO OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L3,319,186.00) se hace la observación que la oferta no tiene firma original, presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.70000000362, extendida por Banco Ficensa por un valor de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L66,383.72) con vigencia del 15 de julio al 17 de noviembre 2019, cabe señalar que al revisar dicho documento se observa que existe discrepancia en cuanto al monto detallado en el contenido de la garantía y el monto detallado con sello de seguridad en el documento de la documentación solicitada en las bases de licitación y no presentó los siguientes documentos: **Documentación Legal:** 1. Autenticación del RTN del Representante Legal 2. Constancia de Solvencia Municipal extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal 3. Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite su representación de distribuidor o agente de los servicios ofertado. **Idoneidad Técnica.** 1. Presentar copia de al menos tres (3) contratos de servicio prestados similares a los ofertados de los últimos cinco (5) años y valor de cada contrato no debe ser menor al 20% del valor ofertado, además debe de adjuntar los datos de teléfono, dirección y personal contacto. 2. Declaración Jurada debidamente autenticada expresando: a) Experiencia que el oferente tiene con los servicios y productos que ofrece. b) Detalle de cuántas plataformas similares a las que ofrece ha implementado con éxito anteriormente c) Que cuenta con el personal técnico calificado para la implementación del servicio quienes deben tener experiencia mínima de tres (3) últimos años en proyectos similares desempeñados. 3. Presentar autorización del fabricante que acredite que el proveedor cuenta con las capacidades para brindar e implementar los servicios ofertados. OFERENTE DOS: GBM DE HONDURAS, S.A., presentó una OFERTA POR TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L3,286,234.00) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 70000000363, extendida por Banco Ficensa por un valor de NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L95,000.00) con vigencia del 15 de julio hasta el 15 de noviembre 2019. De la documentación solicitada en las bases de licitación no presentó los siguientes documentos: **Documentación Legal:** 1. Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite su representación de distribuidor o agente del servicios

caul



ofertado. **Idoneidad Técnica:** 1. Presentar copia de al menos tres (3) contratos de servicio prestados similares a los ofertados de los últimos cinco (5) años y valor de cada contrato no debe ser menor al 20% del valor ofertado, además debe adjuntar los datos de teléfono, dirección y personal contacto. El oferente presentó un contrato pero está suscrito por GBM de Guatemala, por lo que no cumple ya que debe presentar contratos suscritos por GBM DE HONDURAS, S.A. 2. Presentar auténtica de la Autorización del fabricante que acredite que el proveedor cuenta con las capacidades para brindar e implementar los servicios ofertados. OFERENTE TRES: CONSORCIO TECNASA-CCS, presentó una oferta por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L3,861,883.01) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.10170027507, por un valor de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00) con vigencia del 15 de julio del 2019 hasta el 26 de diciembre 2019, se hace la observación que la garantía tiene como garantizado a Tecnasa Honduras, S.A. y el Convenio de Consorcio Tecnasa Honduras, S.A. y CCS de Honduras. S.A. de C.V, en la Cláusula Séptima dice que es CCS de HONDURAS S.A. DE C.V. inciso 1). Prepara las fianzas y garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. De la documentación solicitada en las Bases de Licitación no presentó los siguientes documentos. **Documentación Legal:** 1. Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite su representación de distribuidor o agente del servicios ofertado. **Idoneidad Técnica.** 1. Presentar copia de al menos tres (3) contratos de servicio prestados similares a los ofertados de los últimos cinco (5) años y valor de cada contrato no debe ser menor al 20% del valor ofertado, además debe de adjuntar los datos de teléfono, dirección y personal contacto. 2. Presentar auténtica de la autorización del fabricante que acredite que el proveedor cuenta con las capacidades para brindar e implementar los servicios ofertados. **CONSIDERANDO (8):** Que en el Acta en mención la Comisión de Evaluación concluye que la empresa BIDSS TECHNOLOGY S.A DE C.V. no se puede continuar siendo evaluada debido a que la oferta no tiene firma original y las bases de licitación en la Cláusula 22 Formato y Firma de la Oferta: establece 22.1 El oferente prepara un original de los documentos que comprende la oferta según describe en la Cláusula 11 de las IAO 22.2, el original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente y dicho documento no puede ser subsanada, por lo que solo se le solicita subsanaciones a las empresas GBM DE HONDURAS, S.A., y CONSORCIO TECNASA-CCS en fecha 24 de septiembre de 2019, para los documentos no presentados, presentando la empresa GBM DE HONDURAS, S.A. en fecha 30 de septiembre de 2019 respuesta en tiempo pero no en forma, no subsanó los siguientes documentos: 1. Certificación emitida por Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, indicando la empresa, que la solicitud está en trámite, sin embargo la empresa no presentó la solicitud en trámite. 2. Contratos de servicio prestados similares a los ofertados, de los últimos cinco (5) años y valor de cada contrato no debe ser menor al 20% del valor ofertado, además debía de adjuntar los datos de teléfono, dirección y personal contacto, la empresa aclara que solo cuentan con contratos internacionales. El consorcio TECNASA-CCS, presentó las subsanaciones el 1 de octubre de 2019 en tiempo pero no en forma ya que no subsanó la siguiente información: 1. Certificación emitida por Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la empresa aclaró que presenta Carta de Fabricación Autenticada, indicando que TECNASA Honduras es distribuidor autorizado, con más de 10 de años de experiencia, por lo que se concluyó que las tres empresa no cumplieron con todos los requisitos y documentación solicitada en las bases de licitación. **CONSIDERANDO (9):** Que asimismo, la Sub Comisión Técnica designada para este proceso



caum

licitatorio, concluyó en fecha 10 de octubre de 2019 en el Acta No.3 de Evaluación de Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de licitación para la empresa CONSORCIO TECNASA-CCS y la empresa GBM DE HONDURAS, S.A., no presentaron la subsanaciones de la documentación requerida en las actas anteriores. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Evaluación en el Acta No.4, por consiguiente recomienda a la Comisión Interventora Declarar Fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional LPN/011/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VÍDEO CONFERENCIAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" por no cumplir con la información solicitada y cuyo valor de las ofertas supera la disponibilidad presupuestaria para este proceso. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión Interventora mediante Oficio CI IHSS 1338/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, solicitó a la Comisión de Evaluación realizará una revisión a la recomendación donde declaraban fracasado proceso de Licitación Pública Nacional LPN/011/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VÍDEO CONFERENCIAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", con el propósito que las misma fuera bien motivada y sustentada en los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y Normativa ONCAE, dado que conforme a Ley la falta de motivación da lugar a la anulación de la recomendación. **CONSIDERANDO (12):** Que con base a lo indicado en considerando anterior, la Comisión Interventora de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en cita en su Artículo 140 : " ... La falta de motivación producirá la nulidad de la adjudicación" y en el Artículo 141: "Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la adjudicación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas". **CONSIDERANDO (13):** Que en fecha 22 de noviembre de 2019, se elaboró el Adendum al Acta de Recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN/011/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VÍDEO CONFERENCIAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", donde nuevamente se declara fracasado el proceso licitatorio aun cuando se rectificaron algunos aspectos de análisis iniciales de descalificación y dejando sin valor y efecto el acta de evaluación técnica. **CONSIDERANDO (14):** Que la Comisión Interventora en el marco de las facultades que le otorga el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tiene la potestad de analizar si la recomendación de fracaso está bien motivada, considerando que la misma debe ser objeto de un análisis legal, con base a la documentación presentada dado que los argumentos invocados son susceptibles de reconsideración. **CONSIDERANDO (15):** Que es importante acotar que la descalificación de la empresa BIDSS TECHNOLOGY es correcta por los motivos indicados en Adendum del Acta de Recomendación donde se observa que existe discrepancia en cuanto al monto detallado en el contenido de la garantía de mantenimiento y el monto detallado con sello de seguridad en el documento. **CONSIDERANDO (16):** Que en relación a las ofertas presentadas por



Cam

las empresas GBM DE HONDURAS, S.A. y CONSORCIO TECNASA-CCS, al haber presentado autorización de fabricante es un documento suficiente para establecer que el oferente cuenta con capacidad de cumplir con servicios de contrato por lo tanto no es necesario Certificación de Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CONSIDERANDO (17):** Que la empresa GBM DE HONDURAS, S.A., es una empresa de reconocida experiencia en temas de prestación de servicios informáticos por lo tanto al no estar indicado expresamente en la base de licitación que sólo debía presentar contratos en el país y ser ésta una empresa parte de una firma internacional, se debe aplicar lo indicado en criterios de evaluación de la base de que las empresas pasarán a siguiente etapa de evaluación técnica si sustancialmente han presentado documentación legal como es el caso. **CONSIDERANDO (18):** Que por las consideraciones anteriores, la Comisión Interventora por medio de Oficio CI IHSS No.1483/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, solicitó a la Unidad de Asesoría Legal emitiera dictamen legal, habiéndose recibido el Oficio 949-UAL-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, donde se expone que es procedente realizar una evaluación técnica de ofertas en virtud que ambas empresas presentaron sustancialmente documentación legal. **CONSIDERANDO (19):** Que la Sub Comisión Técnica del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN/011/2019, realizó análisis técnico de ofertas técnicas presentadas por empresa GBM Honduras S.A. y el Consorcio Tecnasa CCS habiendo remitido Dictamen Técnico de fecha 16 diciembre 2019 donde indican que ambas empresas cumplen con los ítems de especificaciones y condiciones técnicas, lo cual se detalla así:

No.	Especificación	GBM de Honduras			TECNASA Honduras		
		Cumple	No cumple	Observaciones	Cumple	No cumple	Observaciones
Cantidad de cuentas de usuario: 1500		Plan Empresarial O365 E1			Plan Empresarial O365 E1 y E3		
A	Herramientas de Ofimática online.						
	La herramienta debe brindar prestaciones de ofimática online para:						
1.	Crear/ Abrir y operar archivos de tipo documento .doc, .docx, .rtf, XML y otros formatos estándar.	X		F 04, 07, 09, 15	X		F 9, 140
2	La herramienta puede administrarlos de forma nativa o abrirlos, crearlos y administrarlos de forma tal que los cambios en los tipos de fuentes no alteren significativamente la estructura del documento, imágenes, encabezados, tablas y otros que podrían ser alterados.	X		F 04, 07, 09, 15	X		F 9, 140
3	Crear/Abrir operar con archivos de tipo Hoja de cálculo (.xls, .xlsx y otros formatos estándar.	X		F 04, 07, 09, 15	X		F 9, 140
4	Crear/Abrir operar con archivos de tipo Presentaciones (.ppt, .pptx y otros formatos estándar)	X		F 04, 07, 09, 15	X		F 9, 140
5	La herramienta puede utilizar su propio formato para documentos, hojas de cálculo y presentaciones, pero es importante que pueda administrar los formatos anteriormente mencionados (estándar)	X		F 04, 07, 09, 15	X		F 9, 140
6	La herramienta debe contar con la opción de lectura de archivos PDF.	X		F 04, 07, 09, 15	X		F 9, 140
7	Las herramientas de ofimática se requieren únicamente en línea.	X		F 04, 07, 09, 15	X		F 9, 140
B	Almacenamiento en la nube.						
	La solución debe contar con la opción de almacenamiento de datos, la interface debe ser fácil de usar y poseer las siguientes funcionalidades como mínimo:						
1	La solución debe permitir subir y almacenar archivos en su plataforma.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141 Utilizando One Drive
2	El usuario debe poder incluir opción de sincronizar archivos de su equipo hacia la nube si así lo desea.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141

Handwritten signature

3	Pre-visualización de archivos en formatos estándar para documentos, hojas de cálculo, presentaciones, PDF, y formatos de imágenes estándar.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141
4	Apertura de documentos en formatos estándar para documentos, hojas de cálculo, presentaciones.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141
5	Organización de los archivos y diferentes documentos, hojas electrónicas y otros archivos mediante carpetas.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141
6	Historial de las últimas acciones realizadas	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141
7	Límites: La capacidad de almacenamiento por cada cuenta debe ser de 30 GB como mínimo.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141
8	Como requisitos adicionales, debe de existir la opción de ampliar el tamaño de almacenamiento en forma global o individual (para un buzón específico) en caso de requerirse sin que exista afectación del servicio.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141
C	Uso compartido de archivos.						
1	La solución debe contar con la opción de forma integrada con la solución de almacenamiento en la nube para compartir archivos por medio de vínculos (link) dentro del almacenamiento en la nube y con el correo electrónico de forma que se pueda colaborar.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141
2	La solución debe incluir opciones que permitan crear tableros de anuncios virtuales y/o crear, almacenar y compartir contenido online, así como formularios, encuestas, cuestionarios y otros.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 141
3	La solución debe permitir crear sitios web online (internos) para compartir información (como una intranet).	X		F 05, 07, 09, 15	X		F 9, 141
4	Debe tener las funcionalidades necesarias para aplicar seguridad y caducidades a los recursos compartidos en el almacenamiento.	X		F 05, 07, 10, 15	X		F 9, 142
D	Videoconferencias						
	La plataforma debe contar con la opción de video conferencias y llamadas de voz en forma integrada, sin límite de tiempo.						
1	Las llamadas y/o videoconferencias deben poder realizarse por lo menos con 20 participantes.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 142, utilizando las herramientas Skype for Business y Microsoft Teams.
2	Las llamadas y/o videoconferencias deben poder realizarse con usuarios internos y externos.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 142
3	Debe tener la capacidad de presentar la pantalla de quien tenga la asignación durante la conferencia.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 142
4	Este servicio de video conferencias y llamadas de voz debe ser compatible con equipos de cómputo de escritorio y portátiles bajo sistema operativo Windows y MacOS, así como dispositivos móviles con iOS y Android.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 142
E	Mensajería instantánea						
1	La solución debe de contar con servicio de mensajería instantánea integrada propia de la solución permitiendo intercambiar mensajes (chat) con los usuarios internos de la misma.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 142 Skype for Bussiness
2	El servicio de mensajería debe de ser capaz de utilizarse en dispositivos PC y móviles, como smartphones o tabletas.	X		F 05, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 142
F	Administración de Contactos, calendario y agenda.						
1	El servicio debe contar con la administración de Contactos a. Administración de Contactos compartidos para toda la organización y	X		F 06, 07, 09, 10, 15	X		F 9, 142

Cam



	contactos personales de cada usuario b. Agregar y/o modificar contactos con la información como mínimo su nombre, lugar de trabajo, uno o varios teléfonos móviles, uno o varios teléfonos fijos, correo electrónico personal, correo electrónico de trabajo y otra información útil tal como la fotografía y otros datos relevantes.					
2	Administración de Calendarios a. El servicio debe incluir una administración de calendario y tareas (agenda) de forma colaborativa, permitiendo calendarios en línea que permitan trabajar en equipo. b. El servicio debe permitir ver la agenda de los compañeros de trabajo (de acuerdo a los permisos brindados por el usuario) permitiendo programación de reuniones y eventos. c. Los calendarios deben poder compartirse. d. Debe poder ingresarse tareas indicando fecha, hora, lugar y estas citas deben poder compartirse mediante correo electrónico (integrado en la solución) e. Capacidad de adjuntar archivos.	X		F 06, 07, 09, 10, 15	X	F 9, 142
3	Administración de tareas a. El servicio debe permitir hacer un seguimiento de tareas y estas deben poder organizarse en listas indicando fechas importantes y deben poder incluirse y compartirse si así se desea mediante el calendario, con los contactos deseados.	X		F 06, 07, 09, 10, 15	X	F 9, 143
G	Correo electrónico El servicio de correo debe tener las siguientes características:					
	1. Tamaño de almacenamiento (servicios) por cuenta: 30 GB	X		F 07, 09, 10, 15	X	F 9, 143
	2. Capacidad de tamaño de archivo al correo electrónico: 25 MB	X		F 07, 09, 10, 15	X	F 9, 143
	3. Archivos de tamaño mayor a 25 MB deben ser enviados mediante vínculos.	X		F 07, 09, 10, 15	X	F 9, 143
	Características de los buzones de correo:					
1	Administración y seguridad del Servicio.					
	a. Solución certificada en Seguridad y Confidencialidad de la información en el servicio en nube como mínimo en ISO 27001, ISO 27017 e ISO 27018 (presentar informe de auditoría)	X		F 07, 09, 10, 15 ISO/IEC 27001:2013 Information Security Management Standards (ISMS) ISO/IEC 27017:2015 Code of Practice for Information Security Controls Microsoft y la norma ISO/IEC 27018	X	F 9, 143 ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27018, Cumplimiento Normativo FISMA/FedRAM P, Clausula modelo de la UE, HIPAA/HITECH
	b. Cifrado de los datos en tránsito y en reposo	X		F 07, 09, 10, 15	X	F 9, 143
	c. Protección con Software Antivirus	X		F 07, 09, 10, 15 Protección contra amenazas avanzada de Office 365 (ATP)	X	F 9, 143
	d. Protección con Software Anti-Spam	X		F 07, 09, 10, 15 Protección contra	X	F 9, 143

Ca...



				amenazas avanzada de Office 365 (ATP)			
	e. Protección con Software Anti-Malware	X		F 07, 09, 10, 15 Protección contra amenazas avanzada de Office 365 (ATP)	X		F 9, 143
	f. Consola de administración disponible desde un navegador Web	X		F 07, 09, 10, 15	X		F 9, 143
	g. Opciones de respaldo (correos electrónicos, documentos, calendarios, etc.) a un medio u equipo local.	X		F 07, 09, 10, 15	X		F 9, 143
	h. Capacidad de sincronizar la solución con los servicios de Active Directory.	X		F 07, 09, 13, 15	X		F 9, 143
	i. La solución debe de contar con la capacidad de administrar firmas corporativas de forma centralizada, estableciéndose el formato de estas y las asignaciones de forma general o granular a las diferentes cuentas del IHSS.	X		F 07, 09, 13, 15 Auto signatures centrally in Office 365 Exchange Online	X		F 9, 143
2	Disponibilidad del servicio y Soporte técnico.						
	a. Garantía de tiempo de actividad o disponibilidad del servicio del 99% como mínimo.	X		F 07, 09, 11, 12, 15	X		F 9, 143
	b. Soporte técnico y asistencia al cliente 24 horas todos los días de la semana interrumpido por diferentes vías, tales como correo electrónico, teléfono o portal WEB de Soporte Técnico.	X		F 07, 09, 11, 12, 15	X		F 9, 143
3	Auditable.						
	a. El servicio debe permitir auditar los mensajes enviados y recibidos por cada usuario	X		F 07, 09, 11, 12, 15 Microsoft y la norma ISO/IEC 27018	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanciones y aclaraciones 01 octubre 2019
4	El servicio debe permitir la definición de un mensaje de exención de responsabilidad el cual debe ser adjuntado al final de todos los correos enviados (cláusula de disclaimer).	X		F 07, 09, 13, 15 Auto signatures centrally in Office 365 Exchange Online	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanciones y aclaraciones 1 octubre 2019
5	Sin anuncios comerciales en la interface web	X		F 07, 09, 10, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanciones y aclaraciones 1 octubre 2019
6	Búsqueda inteligente de correos o documentos en correos	X		F 07, 09, 10, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanciones y aclaraciones 1 octubre 2019
7	Capacidad de crear ALIAS de correo electrónico de grupo	X		F 07, 09, 10, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanciones y aclaraciones 1 octubre 2019
8	Deben de poderse realizar difusión de mensajes de correo electrónico importantes, ya sea a toda la institución o a ciertas unidades del IHSS. Debe tener capacidad de crear grupos y/o alias.	X		F 07, 09, 10, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanciones y aclaraciones 01 octubre 2019
9	Debe ser capaz de ser registrado en un dominio de nivel superior geográfico (.HN) (bajo el dominio personalizado @ihss.hn).	X		F 07, 09, 10, 13, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanciones y aclaraciones 1 octubre 2019



10	Soportar acceso a cuentas vía IMAP, POP, POP3	X		F 07, 09, 10, 13, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 01 octubre 2019
11	Soportar acceso a cuentas vía Navegador WEB	X		F 07, 09, 10, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 Octubre 2019
12	Soportar el envío y recepción de mensajes en texto sin formato y en HTML	X		F 07, 09, 10, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 Octubre 2019
13	Soporte para clientes de Email populares (Windows, Mac OS, Android y IOS)	X		F 07, 09, 10, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 Octubre 2019
14	Soporte para clientes de correos en Smartphone y tablets	X		F 07, 09, 10, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 Octubre 2019
15	Capacidad de configuración de Auto respuestas	X		F 07, 09, 10, 15	X		Apartado de Aclaraciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 Octubre 2019
H	Capacidad de crear sitios compartidos (intranet)						
1	La plataforma debe permitir la creación de sitios web y tener la capacidad de compartir recursos a todos los usuarios o a grupos específicos. (asignación de roles o permisos)	X		F 07, 09, 10, 15 Microsoft Sharepoint	X		F 9, 144 Mediante SharePoint
2	La creación de los sitios no requiere de conocimientos de diseño ni programación.	X		F 07, 09, 10, 15	X		F 9, 144
3	Debe permitir la publicación de documentos en formatos estándares como (PDF, .DOC, .XLS, .PPT)	X		F 07, 09, 10, 15	X		F 9, 144
4	Los sitios deben poder verse en equipos portátiles, escritorio y móviles.	X		F 07, 09, 10, 15	X		F 9, 144
I	Servicios de Migración desde la plataforma actual (open-Xchange).						
1	La plataforma debe contar con la opción o una herramienta que permita migrar de la plataforma actual Open-Xchange o de buzones individuales de Microsoft Outlook (formato .pst) si fuera necesario, esto con el objetivo de no perder los correos existentes en la plataforma actual.	X		F 08, 11, 15	X		F 9, 144 Se incluyen las labores correspondientes para la migración de buzones.
J	Servicios de Implementación						
1	El representante local deberá brindar servicios de implementación de la solución, que incluyan análisis preliminares, pruebas, ejecución, validación, ajustes, integración y soporte post implementación; que sean necesarios para el correo y adecuado uso de toda la solución y sus características.	X		F 11, 15	X		F 9, 144 Se incluye detalle de los servicios considerados en la oferta que incluye análisis preliminares, pruebas, ejecución, validación, ajustes integración y soporte post implementación.



ccum

K Capacitación y Entrenamiento						
1	El representante local deberá brindar servicios de capacitación y entrenamiento de la solución al personal técnico de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, que incluyan análisis preliminares, pruebas, ejecución, validación, ajustes, integración, etc.; que sean necesarios para el correo y adecuado uso de la solución.	X		F 08, 13, 15	X	F 9, 145 Se brindará servicios y entrenamiento de la solución al área técnica de la GTIC
2	La capacitación debe incluir el uso de la consola de administración y otras herramientas que pueda tener la solución y debe ser para un mínimo de cinco (5) personas.	X		F 08, 13, 15	X	F 9, 145
L Experiencia y acreditaciones de representante:						
1	El representante local deberá presentar al menos dos constancias en los últimos tres años de implementaciones similares realizadas, las constancias deberán incluir personal de contacto, con su número telefónico, correo electrónico, etc.			No las presentó, pero, el fabricante los incluye en la nota enviada como representante del producto ofertado.		La empresa presenta constancias de TECNASA, Costa Rica las cuales técnicamente son correctas. El fabricante los incluye en la nota enviada como representante del producto ofertado.
2	El representante local deberá presentar nota del fabricante del producto en donde acredite que el proveedor cuenta con las capacidades para brindar e implementar los servicios presentados.	X		F 08, 13, 15	X	F 9, 139
3	Descripción de la solución.	X		F 09, 10, 11, 12, 13, 14	X	Apartado de especificaciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 01 Octubre 2019
4	Especificaciones Técnicas ofertadas.	X		F 04, 05, 06, 07, 08	X	F 9, 140 - 145
5	Esquema de soporte técnico en caso de fallas, incluyendo procedimiento de escalamiento de casos.	X		F 12	X	Apartado de especificaciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 octubre 2019
6	Descripción del servicio de soporte técnico y mantenimiento.	X		F 12	X	Apartado de especificaciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 octubre 2019
7	Hojas de vida del personal técnico que estará a cargo de la implementación.	X		F 24 - 48	X	Apartado de especificaciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 octubre 2019
8	Lista de personal técnico que participara durante el proceso de implementación de la solución.	X		F 24	X	Apartado de especificaciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 octubre 2019
9	Material informativo del oferente que explique los aspectos técnicos y operativos incorporados en su propuesta.	X		F 09, 10, 11, 12, 13, 14	X	Apartado de especificaciones técnicas en nota de subsanaciones y aclaraciones 1 octubre 2019

CONSIDERANDO (20): Que se realizó análisis de las ofertas económicas presentadas, en la cual la empresa GBM DE HONDURAS S.A. ofertó por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS (L3,286,234.00) siendo la de menor precio, estando de conformidad al análisis realizado por la Gerencia de Tecnología de la

caul



Información y Comunicaciones y sumado a lo descrito en Memorando No.3501-GTIC-IHSS-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 donde se indica que está acorde a los precios de mercado.

CONSIDERANDO (21): Que con base a lo indicado en el considerando anterior se solicitó en Oficio CI 040-SGP-IHSS/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, se indicara si en el Presupuesto del año 2020, se podrá contar con disponibilidad presupuestaria total por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS (L3,286,234.00), dado que la disponibilidad brindada era para contrato de servicios del 2019 y la fecha de adjudicación del mismo sería a partir enero 2020. **CONSIDERANDO (22):** Que se recibió Oficio 040-SGP-IHSS/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, donde la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que inicialmente se consignó un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (2,500,000.00), pero en vista de la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, una vez en ejecución el mismo en caso de ser necesario se modificará el presupuesto en el renglón de gasto 25700 Servicios de Internet conforme a la Normativa Presupuestaria Vigente, mediante la disminución de la partida de gasto con el fin de contar con la asignación de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS (L3,286,234.00). **CONSIDERANDO (23):** Que con base a lo indicado en los considerandos anteriores, se puede determinar que la valoración realizada se encuentra debidamente motivada por el análisis de documentación legal, siendo procedente la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN/011/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VÍDEO CONFERENCIAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa GBM DE HONDURAS, S.A.; en virtud de haber presentado sustancialmente la documentación legal solicitada, cumplir con especificaciones técnicas que garantiza pueden prestar los servicios objeto del contrato y presentar oferta económica más baja. **CONSIDERANDO (24):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-25-2019 de fecha 16 diciembre de 2019" donde se otorga el Visto Bueno del proceso a las Actas del Licitación Pública Nacional LPN/011/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VÍDEO CONFERENCIAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (25):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes

citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO:(26):** Que esta recomendación de adjudicación está debidamente motivada, y se logrará contar con servicios ofimáticos, necesarios para una gestión eficiente en muchos trámites que se realizan en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **POR TANTO:** La Comisión Interventora en uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1, 5, 11,27, 33, 38, numeral 1), 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 11, 20, 38, 53, 110, 125, 131, 132, 135, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 17 de diciembre de 2019, **RESUELVE: 1.** Dado que la recomendación de la Comisión de Evaluación de declarar fracasado el proceso no estaba bien motivada, razón por la cual la Comisión Interventora con las facultades que le otorga el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realizó a través de las áreas competentes las gestiones de trámite que le permitiera un análisis integral de la información por lo que basado en el dictamen legal, técnico y la disponibilidad presupuestaria se concluye que se cumplió sustancialmente la documentación legal solicitada como la técnica y asimismo es viable contar con el monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS (L3,286,234.00) para la ejecución del contrato para los SERVICIOS DE COLABORACIÓN BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VÍDEO CONFERENCIAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), razón que hace procedente recomendar la adjudicación a la empresa GBM DE HONDURAS, S.A., por el período de un (1) año a partir del 1 enero 2020. **2.** Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN/011/2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VÍDEO CONFERENCIAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” a la empresa GBM DE HONDURAS, S.A., por el período de un año a partir del 1 enero 2020 por un monto TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS (L3,286,234.00), en virtud de haber presentado sustancialmente la documentación legal solicitada, cumplir con especificaciones técnicas y presentar oferta económica más baja y la cual será pagado con fondos de los tres (3) regímenes del IHSS. **3.** Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba el contrato con la GBM DE HONDURAS, S.A., según lo indicado en resolutive dos (2) de la presente Resolución. **4.** Instruir a la Secretaría General para notificar el resultado del proceso a la empresa GBM DE HONDURAS, S.A., según lo indicado en el Numeral Dos (2) y a las empresas BIDSS y Consorcio Tecnasa CCS según lo indicado en Considerando Quince (15) y Considerando Veinte (20) respectivamente de la presente Resolución. **5.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que con las áreas competentes realice las siguientes acciones: **5.1.** Remita a más tardar en los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución, toda la información que corresponda a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a elaborar el contrato por la adjudicación aprobada en el numeral dos (2) **5.2.** Vele en conjunto con la Gerencia de Tecnología

de la Información y Comunicaciones por el cumplimiento del Contrato aprobado en la presente Resolución. **6.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación remitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, proceda a la elaboración del contrato con la empresa GBM DE HONDURAS, S.A., de acuerdo a lo indicado en el numeral dos (2) de la presente Resolución. **7.** Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-25-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **8.** Transcribir el resolutivo dos (2) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **9.** El costo que se erogue por lo autorizado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y distribuido a los demás regímenes de acuerdo a la Metodología de Distribución de los Gastos Administrativos. **10.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Contabilidad, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **11.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


CARLOS ROBERTO ORTEGA
Secretario General IHSS y Delegado Comisión
Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

A circular seal of the Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) is visible in the background. It contains the text "INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" around the perimeter and "IHSS" in the center, with a stylized figure in the middle.